

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el Lic. Luis Lara Armendáriz, en su carácter de representante legal de Controladora IDEA, S.A.P.I. de C.V., en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Edificio 31, P.I.L.A.", en el predio que forma parte de la Manzana V, Etapa II del Parque Industrial Las Américas, de la ciudad de Chihuahua con superficie de 22,815.746 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Industria de Bajo Impacto. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud planteada por el Lic. Luis Lara Armendáriz, en su carácter de apoderado legal de Controladora IDEA S.A.P.I. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Edificio 31, P.I.L.A.", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio que forma parte de la Manzana V, Etapa II del Parque Industrial Las Américas, de la ciudad de Chihuahua con superficie de 22,815.746 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Industria de Bajo Impacto.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por la C. Blanca Alicia de la Peña Márquez, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Fuentes Mares 9404", en el predio identificado como lote 1-A de la Manzana 82, ubicado en el Boulevard José Fuentes Mares número 9404 de la colonia Villa Juárez de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 655.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios (Tipo 2). Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Blanca Alicia de la Peña Márquez, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Fuentes Mares 9404", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 1-A de la Manzana 82, ubicado en el Boulevard José Fuentes Mares número 9404 de la colonia Villa Juárez de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 655.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios (Tipo 2).

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Mario Modesto González, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria y Construcciones MYCAM, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Rey Hugo Capeto M20 L15 Fil", en el predio con superficie de 480. m², ubicado en la calle Rey Hugo Capeto Lote 15, Manzana 10 del fraccionamiento Jardines del Sol Etapa I de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Equipamiento General a Habitacional H60. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Mario Modesto González, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria y Construcciones MYCAM, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Rey Hugo Capeto M20 L15 FII", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 480.79 m², ubicado en la calle Rey Hugo Capeto Lote 15, Manzana 10 del fraccionamiento Jardines del Sol Etapa I de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Equipamiento General a Habitacional H60.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Roberto Corral Cisneros, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Paquimé 5103", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Paquimé número 5103 del fraccionamiento Abraham González de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 312.50 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso (M3) con el incremento de coeficiente de ocupación de suelo (COS) a 0.85. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Roberto Corral Cisneros, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "Paquimé 5103", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Paquimé número 5103 del fraccionamiento Abraham González de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 312.50 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso (M3) con el incremento de coeficiente de ocupación de suelo (COS) a 0.85.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el Ejido Tabalaopa, representado el C. Rosario Ortega Chaparro, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Río de las Praderas", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 148.231 m², ubicado en la Avenida Río de las Praderas número 24500 del fraccionamiento Vistas del Norte Etapa III de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contienen el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, solicita el uso de la palabra la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, quien presentó el razonamiento de porque su voto será en contra, en los siguientes términos:

"En este punto se propone una modificación de uso de suelo de Habitacional H45 al uso de Comercio y Servicios, sin embargo, el predio cuenta con una superficie de 148.231 m² y un frente de 5.7m, por lo que según lo establecido en la Tabla de Dosificación de Usos Especiales y No Habitables, no da cumplimiento con las especificaciones para este uso de suelo.

Ya que para el uso de suelo de "Comercio y Servicios" se establece un lote mínimo de 300 m², así como un frente mínimo de 12 m. Las condiciones que presenta este estudio se apegan más a un uso de suelo Mixto intenso, en el cual se establece un lote mínimo de 120 m², dando cumplimiento con estas especificaciones. Sin embargo el promovente solicita el uso de suelo Comercio y Servicios porque es al que se apegan para obtener el permiso de Gobernación para poder vender alcohol.

Este comercio ya está operando por lo que determinaron que el cambio era procedente por situación de hecho, a pesar de que no cumple con la normativa. Hay un dictamen del IMPLAN que manifiesta estas irregularidades. Por lo anterior, solicité una reunión de seguimiento de este caso con la Dirección de Desarrollo Urbano y el Instituto de Planeación Integral del Municipio, para disipar y aclarar mis dudas respecto al tema, reunión que no se llevó a cabo.

Con esto estamos permitiendo que negocios que son irregulares por no cumplir con la normatividad establecida, continúen operando y dejen transcurrir el tiempo para que posteriormente se les permita regularizar por ser situación de hecho. Es por esto que quiero manifestar mi voto en contra ya que estamos yendo más allá, estamos incumpliendo con lo que nos indica la normatividad establecida, continúen operando y dejen transcurrir el tiempo para que posteriormente se les permita regularizar por ser situación de hecho.

Es por esto que quiero manifestar mi voto en contra ya que estamos yendo más allá, estamos incumpliendo con lo que nos indica la normatividad por el interés de un particular y comprendo la necesidad de los ciudadanos de trabajar, pero estamos aquí para hacer valer la ley. Entonces, no me parece posible que ante un dictamen del IMPLAN que indica lo contrario y que ante la falta de respuesta por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y del mismo IMPLAN para poder aclarar estas dudas, pasemos en alto las normativas, y vayan ustedes a votar a favor y en contra o favor de la normatividad".

Al concluir la participación de la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, solicita el uso de la palabra la Regidora Joceline Vega Vargas, quien en relación con lo manifestado por la Regidora Aguilar Gil, menciona lo siguiente: